

EQUIVALENCIAS 2026

TRAMITACIÓN DE SOLICITUD DE EQUIVALENCIAS

Los estudiantes de las diferentes carreras podrán realizar el trámite de solicitud de Equivalencia en Sección Estudiantil, para **Profesorado de Educación Física** de 8:30 a 12:30 horas, y para **Tecnicaturas** de 17:30 a 21:30 horas.

Documentación a presentar: (solo se aceptará documentación completa):

- Solicitud de equivalencia dirigida al Rector (**Formulario E-1 completar digitalmente**)
- Solicitud de equivalencia de cada espacio curricular que solicita (**Formulario E-2 completar digitalmente**)
- Con **estudios Superior o Universitarios completos:**
 - Certificado Analítico de Estudios o copia del título digital del Terciario o Universidad de origen
 - Programas de las unidades curriculares por los que solicita equivalencia, debidamente autenticados.
- Con **estudios Superior o Universitarios incompletos:**
 - Certificado analítico de estudios incompletos firmada y sellada por autoridades de la institución de origen
 - Plan de Estudios (carga horaria) firmado y sellado por autoridades de la institución de origen
 - Programas de las unidades curriculares aprobadas por los que solicita equivalencia, debidamente autenticados.

Estudiantes con estudios en el extranjero: deberá presentar Certificado de Estudios cursados legalizados por el Ministerio de Educación del país de origen, la Embajada, Consulado, Agregaduría o Cancillería Argentina en el país de origen, y en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la República Argentina. Quedan exceptuadas las certificaciones que lleven el sello "Apostilla de La Haya". Si la documentación no estuviera en castellano, deberán estar traducidas por Traductor Público Matriculado.

Cursado mientras se tramita la Equivalencia: El estudiante deberá cursar el espacio curricular por el cual efectuó el pedido, hasta tanto se otorgue o no la equivalencia y sea notificado del resultado por secretaría, previa matriculación en tiempo y forma, como estudiante Regular de la Carrera en la que solicita la equivalencia.

PUNTOS A TENER EN CUENTA RESPECTO A LAS EQUIVALENCIAS:

Conforme a lo que indica en el RAI 2025 y las normativas posteriores, se evaluará la correspondencia entre los estudios realizados por el estudiante y las unidades curriculares por las que solicita reconocimiento de equivalencia. Para ello, se tendrá en cuenta:

- Cuando los objetivos y contenidos ponderados se correspondan con los estudios realizados en un 70% o más, se otorgará la equivalencia total.
- Se podrán otorgar equivalencias parciales y luego evaluar los contenidos faltantes en un coloquio, con el docente a cargo de la unidad curricular y dos docentes vocales, para acreditar el espacio curricular en su totalidad, según programa en vigencia.
- En el caso de equivalencias de formaciones con trayectorias incompletas, se podrán ponderar todos los años cursados, cuando la acreditación del último espacio curricular no supere los 5 (cinco) años respecto de la fecha en que se solicita la equivalencia.
- En el caso de equivalencias de formaciones con trayectoria completa, no se tendrá en cuenta la fecha de acreditación, siempre y cuando los saberes estén actualizados y correspondan en un 70% o más.
- No podrán otorgarse equivalencias por las Prácticas Profesionalizantes III ni por unidades curriculares equivalentes, en carreras técnicas. Tampoco para el espacio de Práctica Profesional y Residencia Docente IV, en el caso de las carreras de profesorado.

